

ARRENDAMIENTO FINANCIERO: LEASING

EPÍGRAFE 12

Cajasur Banco, S.A.U.

En vigor desde: 11.12.2019

Página 1 de 1

1. Comisión de apertura.

2,00% sobre el capital financiado, a cobrar por una sola vez al formalizar el contrato o en la primera liquidación. Mínimo de 150 Euros.

2. Comisión por Estudio e información.

2,00% sobre el principal o límite de la operación, a cobrar por una sola vez en el momento de la formalización o en la primera liquidación. Mínimo de 150 euros.

3. Comisión por modificación del contrato o de sus garantías.

1,50% sobre el capital pendiente de amortizar en el momento de la modificación. Mínimo 150 euros.

Se entiende por modificación de contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes, garantías o plazo, límites, condiciones de liquidación, de instrumento de pago o cualquier otro que implique una modificación contractual en el documento inicialmente firmado.

4. Comisión por amortizaciones y cancelaciones anticipadas.

5% sobre el capital a amortizar o cancelar, se aplicará cuando la amortización o cancelación anticipada se produzca a petición del cliente. Mínimo 150 euros.

5. Comisión por devolución de cuotas impagadas (Nota 3).

5% sobre la cuota impagada. Mínimo 6,00 euros.

- **Nota 1** Se percibirán en concepto de gastos de correo los generados por cada liquidación, de acuerdo con las tarifas postales vigentes en cada momento. Igualmente se percibirán los gastos de teléfono, etc. generados.
- **Nota 2** Los gastos de intervención del fedatario público serán por cuenta del cliente. Cualesquiera otros conceptos de carácter externo que puedan existir, debidamente justificados, se repercutirán íntegramente al cliente.
- **Nota 3** A percibir, por la devolución de cada recibo, cuando el pago de las cuotas esté domiciliado en cualquier otra entidad distinta de Cajasur Banco, S.A.U.